

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 2022-00103 Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA., contra MIGUEL ANGEL MELIAN HORMIGA

Vista el anterior memorial, en donde la apoderada de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del mismo, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA., en contra de MIGUEL ANGEL MELIAN HORMIGA, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante y del demandado.

3º De existir dineros para este proceso hágase entrega a quien le hayan sido retenidos.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ